"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALBUJAR DE LA ROCA Osmar Antonio FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2023 17:23:22 -05:00

Ica, 02 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001071-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 001036-2023-P-CSJIC-PJ, el Cuadro Final de Méritos y Antigüedad de los Jueces de Paz Letrado Titulares del Distrito Judicial de Ica, aprobada por Resolución Administrativa N° 007-2022-CED-CSJIC/PJ, el Registro de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ica aprobada por Resolución Administrativa N° 000187-2022-P-CSJIC-PJ; así como, las declinatorias presentadas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ***De las atribuciones del presidente de Corte***.

La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ.

Además, debe precisarse que los Presidentes de Corte son la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo; y, que constituye una de sus atribuciones, la de representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090,2018-CE-PJ.

Lo señalado se condice con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 138º de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

SEGUNDO: ***De la renuncia de la señora Juez del Juzgado de Trabajo de Chincha.***

Se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000141-2023-P-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, acepto la renuncia presentada por la señora Gloria Ysabel Almeyda Alcántara al cargo de Jueza Especializado Laboral Titular de Chincha de la Corte Superior de Justicia de Ica, la cual se ha efectivizado a través de la Resolución Administrativa N° 001036-2023-P-CSJIC-PJ.

En esa línea, corresponde a este Despacho aceptar la referida declinatoria y proceder con la designación de un nuevo Juez que se haga cargo del del citado órgano jurisdiccional, todo ello con la finalidad que no se afecte el servicio de administración de justicia que allí se brinda.

TERCERO.- ***De la designación de Juez Supernumerario en el Juzgado de Trabajo de Chincha.***

Se tiene que revisado el cuadro de mérito y antigüedad de los Jueces de Paz Letrado Titulares de este Distrito Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 07-2022-CED-CSJIC/PJ, si bien existen Jueces de Paz Letrado Titulares que cumplen con los requisitos de antigüedad, mérito y especialidad, para ser promovidos en el cargo inmediato superior, específicamente como Juez Provisional del Juzgado de Trabajo de Chincha; cierto también es, que habiéndoseles propuesto para que asuman el referido cargo de Juez Provisional, aquellos han presentado sus declinatorias; de allí que, corresponde a este Despacho proceder con la designación de un Juez Supernumerario que se haga cargo del citado órgano jurisdiccional.

Así las cosas, debe señalarle que la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 3), artículo 65°, menciona que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo

Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En este contexto, se precisa que, en esta Corte Superior de Justicia, se cuenta con la relación de Jueces Supernumerarios aprobada por la Sala Plena, oficializada mediante la Resolución Administrativa N° 187-2022-CSJIC-PJ; y, habiéndosele propuesto a la Abogada apta de la especialidad laboral para que asuma el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Trabajo de Chincha, se tiene que la doctora Mayela Karina Injante Navarro ha aceptado asumir el referido cargo.

Dicho esto, es oportuno señalar que el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y como tal tiene el deber de observar que se brinde y cautele un eficiente servicio de justicia a los justiciables, conforme a las atribuciones establecidas en los numerales 1), 3) y 4) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En esa línea y a efectos de optimizar el servicio de administración de Justicia que se brinda en el Juzgado de Trabajo de Chincha, dada la experiencia de la doctora Injante Navarro (Como Juez Supernumerario), es criterio de este Despacho que se le designe como Juez Supernumerario en el Juzgado de Trabajo de Chincha.

CUARTO: ***De la obligación de evitar la morosidad judicial.***

Es oportuno hacer mención, lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la resolución expedida en la Investigación Nº 063-2010-LIMA, a través de la cual dispusieron en uno de sus extremos como reglas de observancia obligatoria para los Jueces de la República lo señalado en los dos últimos párrafos del considerando décimo tercero de la citada resolución, siendo los mismos: […] b) Que, al encontrarse expedita para resolver una causa, corresponde el trámite de escritos, que de presentarse deben ser tramitados, admitidos o rechazados, con el pronunciamiento de fondo; y, c) Que, en un proceso expedito para sentenciar, no es procedente emitir proveídos reiterando el mandato "Póngase, vuelvan o tráigase los autos a despacho para resolver". La violación a estas reglas se

encuentra tipificadas como infracción a los deberes que señala el artículo treinta y cuatro, numerales uno, ocho y dieciséis, de la Ley de la Carrera Judicial.

Ello con la finalidad que los Jueces Supernumerarios que están siendo designados en la presente resolución se avoquen de manera directa e inmediata a la realización de diligencias y resolución de causas que se encuentren para dicho estado, bajo responsabilidad funcional, para los fines de evitar la morosidad judicial y el reclamo de los usuarios del servicio de justicia, pues, como lo describe Ihering“ La Lentitud de la justicia, en si no es justicia”.

Siendo así, en ejercicio de las facultades que confieren los numerales 3), 4) y 9) del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del tres de octubre del año en curso, a la doctora **MAYELA KARINA IÑJANTE NAVARRO**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Trabajo de Chincha; debiendo previamente prestar el juramento de ley. **Se dispone**, que sin perjuicio de sus funciones habituales por el día dos de octubre del año en curso, el doctor Rey Jesús García Carrizales, Juez Titular del Juzgado Civil de Chincha asuma el despacho del Juzgado de Trabajo de Chincha.

Artículo Segundo.- La Juez Supernumeraria designada en la presente resolución administrativa, deberá avocarse al conocimiento, trámite y/o diligencias y resolver inmediatamente las causas que giran por ante su Despacho, evitando cualquier modalidad de morosidad judicial, conforme a lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Personal disponga las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el servicio en las dependencias judiciales y administrativas, atendiendo que por la designación de la jueza supernumeraria puede afectarse el cuadro de personal.

Artículo Cuarto.- Disponer que la jueza ante indicada, cumpla con la entrega del acervo documentario, inventario de expedientes que

corresponda, entrega de mobiliario conforme a lo dispuesto a las Directivas y Reglamentos pertinentes, remitiendo las copias respectivas a la Gerencia de Administración de esta Corte Superior de Justicia, y a la ODANC Ica; bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- COMUNICAR la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ica, Área de Personal, Administrador del Módulo Laboral de Ica, Magistrados y servidores involucrados. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

70335969 02/10/2023 17:28